CONVENIO FIEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO EN LO SUCESIVO **"PODER EJECUTIVO ESTATAL",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO **"SAT"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GARZA CANTÚ AGUIRRE, ADMINISTRADOR GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno Federal, a través del **SAT**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha venido instrumentando el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), en los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios.

Que el certificado de FIEL que emite el **SAT**, es un instrumento tecnológico con validez jurídica, con el que se puede verificar la procedencia e integridad de los mensajes de datos firmados y transmitidos durante el intercambio electrónico por medio de las distintas redes de telecomunicaciones, lo que permite evitar la suplantación de identidad y el repudio de la autoría de los mismos, cuando se toman las medidas necesarias para ello.

Que como parte de los esfuerzos que las dependencias federales y las entidades federativas han realizado a fin que los ciudadanos cuenten con una firma digital que les permita realizar sus trámites y presentar solicitudes de servicios a través de medios electrónicos, el 28 de agosto de 2008, el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal (CIAPEM) y el **SAT** celebraron el Convenio de Colaboración para fomentar el uso de la FIEL.

Dicho documento busca propiciar la cooperación entre los tres niveles de gobierno para impulsar entre los Estados y Municipios del país el uso de una plataforma única de firma electrónica, dado que la Fiel brinda a los ciudadanos un recurso único de máxima seguridad, que sirve para facilitar y dar celeridad a todo tipo de trámites electrónicos.

Que el 12 de Diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco, en cuya cláusula Séptima, se establece que la Secretaría y la Entidad podrán establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la implantación y uso de los certificados de FIEL emitidos por el **SAT**, en los trámites y servicios electrónicos de la entidad.

Que por lo tanto, resulta necesario homologar criterios y plataformas tecnológicas del **PODER EJECUTIVO ESTATAL** y el **SAT**, considerando los estándares técnicos de mayor aplicación y seguridad, para que a través del uso del certificado de la FIEL en todo el país, sea posible el desarrollo e intercambio de información en forma digital.

Que el 11 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada", misma que a través de sus artículos 23 y 28, establece que el SAT es considerado como autoridad certificadora para emitir certificados digitales, por lo cual podrá celebrar bases o convenios de colaboración para la prestación de servicios relacionados con la FIEL.

Asimismo, a través del artículo 29, fracción III de dicha Legislación, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto del **SAT**, podrá suscribir convenios de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Que se considera que con el uso de la **FIEL** se logrará minimizar el tiempo de atención en trámites, la reducción en la incidencia de problemas en la operación de los mismos y la incorporación de las nuevas tecnologías de seguridad en las comunicaciones electrónicas entre los usuarios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, teniendo como resultado, el desarrollo y los estándares de calidad en el **PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

Finalmente y en vista de lo anteriormente expuesto el **PODER EJECUTIVO ESTATAL** y el **SAT** proceden a celebrar el presente Convenio, con la finalidad de establecer las bases iniciales para coordinar los esfuerzos que lleve a cabo la Administración Pública Estatal en la implementación del uso de la **FIEL**, a través de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL:

I.1. Que el Estado de Tabasco es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que la Secretaría de Administración y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que el 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue designado por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Titular del Poder Ejecutivo, como Secretario de Administración y Finanzas, nombramiento que no le ha sido revocado, por lo que dicha personalidad no se encuentra limitada en forma alguna, además de contar con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 5 y 10 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Sierra No. 435, Col. Reforma, Código Postal 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. DEL SAT:

II.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomienden la Ley del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado D, fracción I y 98-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el artículo 1 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

II.2. Que el Administrador General de Servicios al Contribuyente, Lic. Carlos Garza Cantú Aguirre, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con !o dispuesto en el artículo 9, fracciones XV y XXIII en relación con e! artículo 14, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

LAS PARTES manifiestan que es su deseo celebrar el presente Convenio de manera gratuita como marco de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las acciones necesarias y mecanismos de colaboración para el uso gratuito de la FIEL que expide el **SAT**, en los procesos, trámites o servicios del **PODER EJECUTIVO ESTATAL** referentes a la presentación de las declaraciones de los usuarios a través de los medios electrónicos establecidos para tales efectos por la Secretaría de Administración y Finanzas y/o demás trámites que en su momento **LAS PARTES** definan.

SEGUNDA.- El **PODER EJECUTIVO ESTATAL** reconocerá los certificados digitales de FIEL que emita el **SAT,** los cuales se utilizarán en los procesos, tramites o servicios que el primero de éstos lleve a cabo, conforme a las normas que permitan la actuación administrativa mediante el uso de la FIEL, por lo que éste implementará la infraestructura tecnológica que se requiera para llevar a cabo el procedimiento completo de dichos tramites.

Para tales efectos, actualmente el **PODER EJECUTIVO ESTATAL** cuenta con la infraestructura tecnológica que se requiere para llevar el procedimiento completo de dichos trámites, ello, sin perjuicio de que en el supuesto de adicionar posteriormente nuevos procesos, trámites o servicios, el **PODER EJECUTIVO ESTATAL** implementará aquellos que se requieran, apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Asimismo y de conformidad con el plan de trabajo que el **PODER EJECUTIVO ESTATAL** tenga definido y que haya dado a conocer al **SAT**, el primero de éstos podrá solicitar a dicho órgano desconcentrado, la colaboración y asesoría técnica notificándole por escrito, con un mínimo de un mes de anticipación, las fechas en que se requiera la dicha asesoría.

TERCERA.- El **PODER EJECUTIVO ESTATAL**, se compromete a actualizar sus procedimientos administrativos para incorporar la FIEL en dichos trámites y servicios, para lo cual verificará el certificado digital de la FIEL que conste en la solicitud electrónica que formulen los promoventes o usuarios conforme a su normatividad, a fin de estar en posibilidad de aceptar, autorizar o rechazar la firma electrónica plasmada en el trámite o servicio solicitado, a través de medios electrónicos.

CUARTA.- El **SAT** establecerá con el **PODER EJECUTIVO ESTATAL,** un mecanismo ágil que le permita a este último recibir un mensaje con la información oportuna referente al estado de revocación de los certificados digitales de la FIEL. Este mecanismo se realizará mediante la asistencia del Protocolo de Verificación del Estado de Certificados en Línea, *"Online Certificate Status Protocol",* OCSP por sus siglas en idioma inglés, del **SAT**, en donde el **PODER EJECUTIVO ESTATAL** podrá verificar en línea el estado de los certificados digitales de FIEL en las transacciones relacionadas con su gestión.

QUINTA.- El **PODER EJECUTIVO ESTATAL** promoverá entre sus Secretarías, Dependencias, Entidades y Municipios y la sociedad en general, la difusión, adopción y uso de la FIEL que los usuarios hayan tramitado previamente ante el **SAT**, para tales efectos éste último podrá prestar la asesoría técnica necesaria que el **PODER EJECUTIVO ESTATAL** requiera para realizar dicha promoción.

El **PODER EJECUTIVO ESTATAL** se compromete a no utilizar el nombre e imagen de la FIEL en actividades de publicidad, promoción o similares sin contar con el consentimiento previo del **SAT**.

SEXTA.- LAS PARTES se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, así como de la información que en su caso se intercambie en su ejecución, en los términos de la legislación aplicable a cada una de **LAS PARTES** en materia de protección de datos y reservas legales.

SÉPTIMA.- LAS PARTES convienen en asumir cada una cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupen para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio, reconociendo expresamente que no existirá sustitución ni solidaridad patronal entre las mismas.

OCTAVA.- El **SAT** no será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como resultado de la implementación y operación de la FIEL que lleve a cabo el **PODER EJECUTIVO ESTATAL**, por lo que cual este último asumirá las cargas que llegaren a imponerse por tal motivo.

Asimismo, ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado en cualquier momento por acuerdo expreso de **LAS PARTES** que en el firman. Asimismo, podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a su contraparte, con tres meses de anticipación.

DÉCIMA.- LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Habiendo sido leído el presente Convenio y manifestándose **LAS PARTES** conocedoras de su contenido y alcances legales, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Villahermosa, Tabasco**, a los **14 días** del **mes de septiembre** de **2012.**

Por el "PODER EJECUTIVO ESTATAL"	**Por el "SAT"**
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**LIC. CARLOS GARZA CANTÚ AGUIRRE** **ADMINISTRADOR GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE**